



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



ASUNTO: Rescisión administrativa de Contrato
con la Firma Constructora CEZALL S.R.L.

INFORME N° 283 - OAJ - 82

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La Firma Constructora CEZALL S.R.L. contrató con el Instituto Peruano del Deporte para la ejecución de la Obra "Construcción Cancha de Calentamiento -Mundial de Vólei**bol** 1982 - Sede - ICA".

La referida Firma no ha cumplido con lo estipulado en el Contrato, por lo que es facultad de la entidad contratante el de rescindir el Contrato de ejecución de obra.

- 2.- Esta Oficina de conformidad con el Art. 5.8.1. del D.S. N° 34-VC-80, es de opinión que se rescinda administrativamente a la firma Contratista, el contrato efectuado para la referida obra.

Lima, 11 de agosto de 1982

Atentamente,

OAJ / 82
MZP/emy



Dr. MARIO ZULETA FIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

INFORME N° 168-OCIE-82

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : RESCISION CONTRATO
FECHA : AGOSTO, 11 DE 1982

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que el Plazo de Ejecución de la obra: "Construcción Cancha de Calenatmient-Mundial Vóleibol-1982-Sede:Ica", ha vencido y la compañía contratista Constructora CEZALL S.R.L., no ha cumplido con ejecutarla.

Por lo expuesto, considero que la citada firma, ha incumplido el Contrato de Ejecución de Obra y procede la Rescisión de Contrato, de acuerdo a lo coordinado en su Despacho.

Atentamente,


Ing. ALFREDO ROSSI HUERTAS
Jefatura OCIE (e)

OCIE
ALE/nb.